

## Dina Huapi reguló el otorgamiento de comodatos sobre inmuebles del estado

domingo, 15 de abril de 2018

Lo aprobó el Concejo Municipal por mayoría con el voto positivo de Félix Chamorro y de Silvia Mosman. Alejandro Corbatta no avaló la propuesta.

El Concejo Deliberante de Dina Huapi, aprobó por mayoría la ordenanza que regulará el mecanismo de otorgamiento de comodatos y/o permisos de uso sobre bienes inmuebles de dominio privado del Estado Municipal, mediante la realización de un concurso público de propuestas para la adjudicación de mismo, estableciendo los principios, requisitos, obligaciones y procedimientos que se deberán cumplimentar.

A partir de ahora, el concurso deberá exigir al menos, algún proyecto específico que garantice un servicio total o parcialmente gratuito y que cubra directamente las necesidades de la comunidad de Dina Huapi. Asimismo, regulará el proceso de seguimiento para la correcta utilización de los bienes entregados para su uso.

El otorgamiento de los comodatos, se harán previa realización de Concurso Público de Adjudicación de Comodato, observando en todo momento la concurrencia de los siguientes principios: objetividad de la Evaluación, donde la evaluación y ponderación de los postulantes y del proyecto presentado, será de carácter objetivo, debiendo medir a todos los postulantes con igualdad de criterio.

Y la publicidad del proceso: en todo momento se velará por la abierta difusión del proceso de selección, como así la claridad de las etapas que componen el otorgamiento de un comodato, debiendo ser informado al interesado, el estado de su solicitud cuando esta sea consultada.

Las postulaciones para la adjudicación de comodatos deberán ser presentadas en la sede del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Dina Huapi, dentro del plazo estipulado por éste, el cual no podrá ser menor a quince días hábiles ni mayor a treinta, desde la finalización de la etapa de publicidad inicial.

Todas las postulaciones serán sometidas a evaluación. La evaluación estará a cargo de la "Mesa Técnica de Preselección de Comodatario", y se realizará a través de un acto público, previamente notificado a los postulantes.

La Mesa Técnica de Preselección de Comodatario, estará integrada por: dos representante del Poder Ejecutivo Municipal, dos del Concejo Deliberante Municipal, uno de los culés será del partido opositor, en caso de existir, al intendente de turno. Un representante del Tribunal de Contralor y un vecino.

Una vez estudiadas las postulaciones dentro de un plazo no mayor de 30 treinta días, desde la finalización de plazo de postulación, se elaborará un listado en orden de mérito de los postulantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos en las bases del concurso de adjudicación de comodato y obtenido un puntaje mínimo de 60 puntos, el cual se fijará de acuerdo a la puntuación descrita en las bases y condiciones del concurso de adjudicación de comodato .

El orden de mérito de los postulantes se confeccionará atendiendo al puntaje obtenido conforme con la evaluación. La "Mesa Técnica de Preselección de Comodatario", realizará un informe, en el que se detalle la trayectoria del solicitante, actividades desarrolladas y logros alcanzados por ésta, y que adjuntará los antecedentes presentados por el postulante. Dicho Informe deberá ser adjuntado al listado de orden de mérito, a los fines de fundar el mismo.

Una vez estudiado por parte del Intendente Municipal el informe y seleccionado por éste el postulante al que se le adjudicara el comodato, el cual surgirá de los tres primeros postulantes de la lista de orden de mérito, se solicitará mediante resolución al Concejo Deliberante Municipal la aprobación de la suscripción del contrato, adjuntándose toda la información relativa al concurso público para conocimiento de los concejales.

Cuando una convocatoria no supere el número de tres postulaciones, se adjudicará el comodato al postulante que haya obtenido, según la evaluación de la Mesa, el mayor puntaje. En los casos en los que exista un solo postulante, el mismo deberá obtener, luego de la evaluación de la Mesa Técnica, una calificación mínima de 70, según a la puntuación descrita en las bases y condiciones del concurso de adjudicación de comodato, a los fines de ser adjudicatario del mismo.

Toda entidad favorecida con un comodato será sometida al seguimiento de la ejecución del proyecto postulado y aprovechamiento del inmueble. Este seguimiento estará a cargo de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Dina Huapi, o quien esta designe, quien semestralmente efectuará como mínimo una visita inspectiva, en la cual revisará el cumplimiento de los fines o estado de avance del proyecto para el cual fue autorizado el uso del inmueble, el estado del mismo, el pago de los servicios básicos y otros aspectos que se consideren necesarios.